I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0301 /2012

Cerrillos, 16 de febrero de 2012

La Providencia Alcaldicia N°100/822/2012; el Memorándum N°1000/094/2012 de la Dirección Jurídica; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, hoy en día, las emergencias, desastres y catástrofes constituyen una preocupación a nivel nacional. Durante el último tiempo ha sido posible observar un incremento significativo en la ocurrencia, severidad e intensidad de este tipo de situaciones. En este contexto resulta urgente trabajar para evitar que ello ocurra, y en caso de no ser posible, reducir al mínimo el impacto que puedan tener dichos fenómenos, generando cada vez mayores condiciones de seguridad para nuestros vecinos.

Que, el presente instrumento contiene de manera ordenada y organizada las acciones y procedimientos que se deben poner en marcha, los roles y funciones del recurso humano, y los recursos técnicos, materiales y financieros que se utilizaran en la respuesta frente a una situación de emergencia o desastre que ocurra en nuestra comuna, ya sea de origen natural o humano.

Que, este plan sólo es posible de implementar, teniendo como marco referencial el plan nacional de protección civil y la experiencia del país en el tema de los desastres de origen natural o provocado por el hombre que involucren perdidas humanas, daños al medio ambiente y daños materiales.

Que, el plan nacional de protección civil es un instrumento normativo de carácter indicativo para la gestión descentralizada, conforme a las diversas realidades y riesgos de cada comuna.

Que, ante esta indicación, la autoridad municipal, ha considerado que esta tarea sea llevada a la práctica en forma permanente, involucrando a todos aquellos actores relevantes de la comunidad y de los servicios públicos y privados radicados en la comuna.

D E C R E T O:

1. Apruébase el "**PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, que tendrá como objetivos disponer de una planificación para el comité de protección civil y de emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias o desastres que se produzcan en la comuna.

2. Los objetivos del Plan son los siguientes:

1. **Objetivos específicos:**

- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Mantener una coordinación permanente con la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI.
- Promover y ejecutar jornadas de capacitación para la comunidad.
- Realizar procesos de micro zonificación de riesgos y recursos disponibles en el comité y con la comunidad.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Definir roles y funciones de los integrantes del comité de protección civil y emergencia.

3. Descripción de la comuna:

1. Características geográficas, demográficas y administrativas.

La comuna de Cerrillos se localiza en la provincia de Santiago, Región Metropolitana, específicamente en el área sur de Santiago.

Los actuales límites de la comuna son los siguientes:

- Al norte limita con la comuna de Estación Central en los ejes Av. Santa Corina y Autopista del Sol.

- Al sur limita con la comunas de San Bernardo, en el eje de Camino Lo Sierra y la comuna de Maipú, en las Av. 5 de Abril y Américo Vespucio.

- Al oriente limita con las comunas de Pedro Aguirre Cerda y Lo Espejo, en el eje Autopista Central.

- Al poniente limita con la comuna de Maipú, en las Av. Ferrocarril y Lo Errázuriz.

Se trata de una comuna de reciente creación por el Decreto Fuerza Ley 1-3260 del Ministerio del Interior de fecha 17 de marzo de 1981, que comenzó a operar el 1 de enero de 1992.

Dado que la constitución es producto de una decisión administrativa sobre un complejo socio territorial preexistente, que vinculaba estas zonas a otras comunas como Maipú y Estación Central. Actualmente se manifiestan esas relaciones e intercambios en todos los sectores de educación, salud, trabajo, etc. Además, de esta situación se deriva que uno de los principales desafíos que enfrenta la comuna es construir su identidad y avanzar en la compleja red de servicios e instancias de participación, factores que conforman una comuna.

Cerrillos es hoy un territorio central de la ciudad de Santiago y cuenta con enormes potenciales de desarrollo futuro. En efecto, tenemos una excelente accesibilidad que se consolidará con la construcción de la nueva línea seis del metro. También contamos con una sólida zona industrial y comercial, y el futuro proyecto de Ciudad Parque Bicentenario que se reimpulsará próximamente. Y ciertamente contamos con barrios residenciales históricos que le dan vida cotidiana a Cerrillos.

Recientemente se ha aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, que propone que Cerrillos se constituya en sub.-centro metropolitano de servicios dado sus atributos. Esto representa un desafío de proporciones y una tarea donde las autoridades tienen un rol y una responsabilidad frente a la comunidad.

2. Población.

Según los datos recolectados en el censo del Instituto Nacional de Estadísticas, año 2002, la comuna posee una superficie de 21 km2 y una población de 71.906 habitantes, de los cuales 36.945 son mujeres y 34.961 hombres.
Esta comuna acoge al 1,19% de la población total de la región. Un 0,00% corresponde a población rural y un 100,00% a población urbana.

3. Características socioeconómicas.

La tasa de desocupación del periodo comprendido entre los meses de mayo, junio y julio del presente año, a nivel nacional se encuentra en un 7,5% , y en la región metropolitana se registró en igual período un 7,3% siendo en la comuna de Cerrillos, según el total promedio de habitantes alrededor de 1.200 personas en desocupación, este último número coincidente con las personas inscritas en la bolsa nacional de empleo durante el período de Agosto 2010 a igual mes 2011, la cual disminuyó en comparación al período 2009 – 2010.

4. Emplazamiento y crecimiento urbano.

En la comuna se distinguen los sectores urbanos claramente diferenciados por la definición de utilización del suelo y por la situación socioeconómica en las áreas de vivienda. Existen áreas donde se han instalado industrias y construcciones destinadas a fábricas y otros rubros y servicios, principalmente podemos destacar el cordón industrial mas importante de la comuna el cual se ubica entre Carlos Valdovinos por el norte, Camino a Melipilla por el oriente, Caletera Américo Vespucio por el sur y Avenida Salvador Allende por el poniente, haciendo de esta comuna una de las mas importantes y con mayores probabilidades de producirse una emergencia.

5. Organizaciones sociales y participación ciudadana.

Cerrillos, cuenta con una gran cantidad de organizaciones sociales tanto territoriales como funcionales, con participación activa de sus vecinos/as, las que en la actualidad estarían sumando 270. De éstas, 201 se encuentran en permanente actividad, cabe destacar la gran cantidad de organizaciones de adultos mayores y clubes deportivos con los que se cuenta, sumando a estos la participación de organizaciones culturales/juveniles con lo cual durante los últimos años nos ha permitido desarrollar procesos de articulación ínter territorial y entre agrupaciones para realizar diversos tipos de eventos que motivan el desarrollo cultural local.

Tabla 1: Nivel de asociatividad

Tipo de organización	Nº	Con sede
Juntas de vecinos	63	33
Club deportivos	54	15
Centros de madres	39	14
Organización de adultos mayores	45	4
Organizaciones jóvenes y otras inc. Social	69	Sin sede

En la actualidad, según nuestros registros son 69 Juntas de Vecinos, siendo solo las informadas en la parte superior las que se encuentran con su certificado de vigencia al día, como también los Centros de Madres se registran 49, encontrándose 10 organizaciones sin su vigencia, cabe destacar que de las 63 Juntas de Vecinos existentes, 31 de ellas pertenecen a la unión comunal Nº 2 las cuales se dividen en todo el territorio comunal.

6. Infraestructura comunitaria disponible.

En este ámbito, existen una serie de recursos, partiendo por la existencia de dos parques : 1) Parque Lo Errázuriz de dependencia municipal, ubicado en Lo Errázuriz con América Indígena, donde además de áreas verdes, cuenta con canchas de tenis y baby fútbol, sin contar los camarines adecuados para uso de publico en general, 2) Parque Don Luis Orione el cual cuenta con áreas verdes, laguna artificial, espacios para ejercicios, uso de bicicletas y una gran piscina temperada abierta al público en general el cual se encuentra ubicado en Camino a Lonquén frente a la Villa Santa Adela, se suma a esto un gran gimnasio con capacidad para

2.500 personas aproximadamente cuenta en el interior de su infraestructura con una cancha multipropósito y en su exterior con canchas de baby fútbol, sumándose a estas una cancha de fútbol totalmente empastada para el uso de público en general, estas dependencias se encuentran ubicadas en Los Tilos esquina Caletera Américo Vespucio, un estadio con galerías en el cual también existe una cancha de baby fútbol ambas cubiertas con pasto sintético, también existen salas de ejercicios, camarines, etc., existen en la comuna aproximadamente 70 sedes sociales, 15 multicanchas y 5 canchas de fútbol, para cubrir las necesidades de las diferentes organizaciones comunales.

3. Marco legal.

Las situaciones de desastre en nuestro país, a lo largo de su historia han sido recurrentes. Las características geofísicas del territorio, es decir la gran cantidad de volcanes, la extensa zona costera, la ubicación sobre un área más sísmica del planeta, entre otras, hacen que Chile esté permanentemente expuesto a situaciones de riesgo.

El manejo de este tipo de situaciones encuentra su fundamento en:

La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado “dar protección a la población y a la familia”, (art.1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, el encargado de la función pública denominada protección civil.

Para la implementación de acciones relacionadas a ejercer dicha función, se han asignado competencias y otorgado facultades a diversos órganos de la administración del estado, mediante disposiciones legales.

Ley Nº 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un Decreto Supremo fundado que declare zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento.

D.L. Nº 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además previno que las funciones que competen al Ministerio del interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley Nº19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley Nº18.695), dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7º).

D.S. Nº 156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, que es el marco conceptual y metodológico que sustenta el modelo de gestión del riesgo en Chile, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "década internacional de reducción de desastres naturales" y a la modernización del propio sistema nacional de protección civil.
En éste, se entiende la protección civil como la protección de las personas, sus bienes y el ambiente, lo que se lleva a cabo a través de la gestión de riesgo, es decir "la detección y dimensionamiento de riesgos, para prevenir su degeneración en eventos destructivos, o bien frente los inevitables, responder minimizando las pérdidas y acrecentando las capacidades de recuperación ante sus efectos".

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 16.282 (art. 22) y en el D.L. Nº 369, de 1974 art. 11, ya citados, el reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI D.S.Nº 509, de 1983, de Interior, dispuso la constitución de comités de emergencia regionales, provinciales y comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los centros de operaciones de emergencia, COE., esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva autoridad regional, provincial y comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

4. Ámbito de la protección civil.

La protección civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea este de origen natural o generado por actividad humana; y es asumida en Chile por un sistema que integran las autoridades, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional, ONEMI.

En este sistema nacional de protección civil, todos los integrantes mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas preventivas, de respuesta y rehabilitación en relación a la ocurrencia de un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos especializados en forma coordinada según corresponda.

La acción del sistema se desarrolla en los niveles comunal, provincial, regional y nacional, por lo cual los organismos de un área jurídica administrativa deben trabajar coordinadamente a través del funcionamiento de comités de gestión de protección civil.

De esta manera, el sistema de protección civil es la organización de diversos organismos que comparten la meta de contribuir a la seguridad de las personas, sus bienes y su entorno. Dada la envergadura de esta tarea, se coordinan los recursos humanos, económicos y técnicos además se establecen protocolos de coordinación.

Así también, la gestión comunal en protección civil debe responder a la realidad del territorio local y de la Región Metropolitana de Santiago, de tal forma de interrelacionar las amenazas, vulnerabilidades y recursos, como una base en las acciones de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, entendidos estos últimos como un proceso participativo, continuo y permanente en el tiempo.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso.

4.1. Principios básicos de la protección civil.

El funcionamiento del sistema nacional de protección civil, se basa en dos principios básicos:

Ayuda mutua: es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del sistema de protección civil, tanto para la acción preventiva mancomunada frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.

Uso escalonado de recursos: se refiere al empleo racional y ordenado de medios disponibles para una efectiva y eficiente acción integral de protección civil.la aplicación de este principio al momento de ocurrido un evento destructivo, implica un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales por parte de los distintos niveles del sistema, de acuerdo a las necesidades que este genere. En la medida que los recursos locales no son suficientes, se deben ir anexando, de acuerdo a las prioridades, los recursos del nivel inmediatamente superior y así sucesivamente (nivel comunal – provincial – regional y nacional).

4.2. Elementos básicos en un procedimiento de emergencia.

- Alerta: En el ámbito de la protección civil, una alerta es una señal, que indica la probabilidad de producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos.

- Alerta verde: es el estado de vigilancia continua de la situación general de la comuna, de tal manera de poder advertir con la máxima prontitud factible a toda situación de riesgo que pudiera desencadenar una emergencia o desastre, a fin de emitir las respectivas alertas.
Para ello se establecerán los siguientes procedimientos de comunicación diaria y permanente, por el departamento de emergencias:

- Control diario de novedades: efectuado diariamente a las 09:00 horas por el Jefe de Emergencias, con el fin de registrar todas las novedades de situaciones de emergencias consideradas en el presente plan durante las ultimas 24 horas. En este control se entregará además, el informe meteorológico, a partir de información proporcionada por la ONEMI R.M. (ECO 13) obtenida por la Dirección Meteorológica de Chile. En caso que el sistema de telecomunicaciones se encuentre momentáneamente fuera de servicio, las novedades deberán ser reportadas vía teléfono.

- Alerta temprana preventiva: constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo, como también de una amenaza en particular y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar con la máxima oportunidad factible, en caso de derivar en un evento destructivo.

- Alerta amarilla: se establecerá cuando un evento amenace crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos normales o locales habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y ambiente, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

- Alerta roja: se establecerá cuando el evento crece en extensión y severidad, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una movilización total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

4.3. Procedimientos para establecer una alerta.

Una alerta puede ser solicitada a la autoridad Regional, Provincial O Comunal, organismos técnicos que forman parte del comité de protección civil, a través del director de protección civil y emergencia respectivo, quien la calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias. También puede ser solicitada por estos directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/o operativos le proporcionen.

Solo la autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de alerta, indicando siempre la amplitud y cobertura necesarias.
Se recibe alerta por parte de un organismo responsable, identificando el grado de alerta (temprana, amarilla o roja), y su amplitud.

Si la alerta procede de un particular se procede a su validación, bajo los procedimientos establecidos de certificación del denunciante (nombre, número telefónico del llamado efectuado, sector del domicilio, etc.).
- Se informa a la Autoridad Comunal y Jefaturas correspondientes.
- Se procede a tomar acciones de permanente información sobre la evolución del evento (monitoreo).
- Se activan procedimientos de preparación de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Se activa plan de enlace de los organismos del sistema comunal de protección civil.
- Se procede a la habilitación del centro de operaciones de emergencia (COE), para su probable uso.

Si la alerta es amarilla o roja, se activan todos los procedimientos y se constituyen los organismos del sistema comunal de protección civil.

4.4. Procedimientos para eventos destructivos de manifestación lenta.

Activación y alerta: ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del sistema de protección civil, emitiendo un informe preliminar.
El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al director de protección civil y emergencia, quien coordina la activación del sistema, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de la emergencia ejecutaran automáticamente procedimientos de respuesta local, como también medidas preventivas.

El Director asumirá la coordinación del plan de respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

Desactivación de la alerta: controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.
La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos/o servicios de protección civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de alerta temprana o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.

4.5. Procedimientos para eventos destructivos de manifestación súbita.

Activación y alerta: un evento destructivo de gran impacto sobre la población/o bienes materiales e infraestructura, constituye una base suficiente para activar el comité de operaciones de emergencia y el centro de operaciones de emergencias.
En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando un auto convocatorio a los miembros del comité de operaciones de emergencia en el centro de operaciones de emergencia.

En el caso de eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicaciones previstos en el plan de enlace del presente plan.

Desactivación de la alerta: controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar el centro de operaciones de emergencia y la estructura del sistema de respuesta en forma escalonada.
Cuando la autoridad correspondiente estipula cumplido el objetivo para el cual se activo el centro de operaciones de emergencia, se considera superada la situación de emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información por los conductos regulares.
Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de alerta amarilla o superior, se deberá emanar por parte de la autoridad correspondiente la resolución exenta que permita efectuar la desactivación del sistema.

4.6. Comités de gestión en protección civil

Los comités de gestión en protección civil son la estructura básica para la gestión de reducción de riesgos a nivel comunal, su objetivo fundamental es contribuir a incrementar las condiciones de seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente, a través de la puesta en común de conocimientos técnicos y de recursos materiales.
A nivel comunal podemos distinguir dos instancias de coordinación. Una asociada a la gestión preventiva o de coordinación previa a la ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, y la otra asociada a la gestión de respuesta o coordinación de operaciones de emergencias.

4.7. Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Este Comité tiene como objetivo el contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva y de recuperación del ciclo de manejo del riesgo. Es por excelencia la instancia de coordinación previa.
Es un órgano de trabajo permanente, su conformación es amplia, es decir, los miembros que la integran son todos aquello que pueden aportar a la gestión del riesgo. Esto, de acuerdo a la diversidad de los recursos con que cuenta la comuna y el abanico de instituciones que ejercen un rol importante en la misma (jefes de servicios públicos, voluntariado, comunidad organizada, etc.).

Sesiones: este Comité deberá sesionar a lo menos, dos veces al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiera convocarse.

Presidencia y Secretaría Ejecutiva:

Será presidido por el Alcalde de la comuna y oficiará de Secretaria Ejecutiva, la Directora Comunal de Protección Civil y Emergencia cargo que radicará en la DIDECO o quien la subrogue en el cargo, quien, a nombre de quien preside, convocará al conjunto de instituciones que forman parte del comité.
Corresponderá al Director/a Comunal de Protección Civil y Emergencia, será el asesor directo en conjunto con el Jefe de Emergencias de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir o ocurran en la comuna.
Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de ONEMI para retroalimentar el sistema de protección civil y emergencia regional y comunal.

Composición:
· Alcalde de la comuna.
· Directora Comunal de protección civil y emergencia.
· Administrador Municipal.
· Mayor 25ª Comisaría de Maipú.
· Sub. Prefecto Policía de Investigaciones.
· Comandante Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Capitán 2ª Compañía de Bomberos Maipú-Cerrillos.
· Representante de SMAPA que opere en la comuna.
· Representante de Chilectra que opere en la comuna.
· Representante de telefonía.
· Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos.
· Presidente Unión Comunal Adultos Mayores.
· Representantes de organizaciones de voluntariado.
· Director de Educación.

· Directores de Centros Atención Salud (Consultorios).
· Director de Higiene y Medio Ambiente.
· Director de Obras.
· Director de Tránsito.
· Director de Administración y Finanzas.
· Jefe/a Asistente Social.
· Jefe/a de Servicios Generales.

4.8. Comité Comunal de Operaciones de Emergencias.

Este Comité se constituye a partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una alerta temprana preventiva, éste está conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité Comunal de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados, por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre.
Su conformación es reducida, reuniendo solo a los representantes operativos que cuentan con recursos humanos, técnicos y materiales que deben ser coordinados para las acciones de respuesta y rehabilitación ante una situación determinada.

Presidencia y coordinación
El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia será presidido por el Alcalde de la comuna y coordinado por el Director/a de Protección Civil y Emergencia Comunal (DIDECO) y el Jefe de Emergencia, quienes tienen como misión coordinar las acciones de los diferentes departamentos municipales, servicios públicos y privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros.

Formas de convocarse: Auto – convocatoria

Este Comité se auto-convocara en las siguientes circunstancias o eventos:

· Cuando se produzcan precipitaciones prolongadas por más de 8 horas o en caso que el nivel de agua caída supere los 50 milímetros en un DIA.
· Temporales con vientos que superen los 60 k. /hrs.
· En caso de sismos de un grado igual o superior a 7 en la escala de mercali.

Ante la ocurrencia de cualquiera de estos eventos, los miembros del comité de operaciones deberá concurrir al centro de operaciones Piloto Lazo Nº 120, en el tiempo inmediato de ocurrido el evento.

Mediante requerimiento de la Directora de Protección Civil y Emergencias:

Para todas las demás emergencias de origen natural o humano que requiera activar al Comité, siendo convocados los mandos técnicos según necesidad del evento.

Establecida una alerta, el Jefe de Emergencia deberá comunicar inmediatamente de ocurrido el evento, al Director/a de Protección Civil y Emergencia (DIDECO), quien la trasmitirá a los demás integrantes del comité y/o funcionarios que se requieran según la necesidad del evento. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación telefónica, radial, correo electrónico o fax.

4.9. Procedimiento general a desarrollar en caso de emergencia, desastres o catástrofe.

Evaluación preliminar: una vez comunicada la alerta al Director/a de Protección Civil, el Jefe de Emergencia, deberá realizar la evaluación preliminar, que apunta a valorizar las consecuencias producidas por un accidente, emergencia, desastre o catástrofe. Para esto se debe utilizar el plan DEDOS (sistema de evaluación de daños, y necesidades en situación de emergencia o desastre), esta evaluación preliminar debe abordar:
· Identificación del impacto general en la población y viviendas afectadas.
· Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
· Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
· Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
· Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

Adopción de decisiones preliminares: de acuerdo a los daños y a las respectivas evaluaciones, el Comité Operativo de Emergencia adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible. La prioridad será la satisfacción de necesidades de las personas, entre estas decisiones encontramos:
· Activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las necesidades detectadas, especialmente los recursos humanos municipales.
· Constitución del comité de operaciones de emergencia, coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.
· Convocatoria de recursos humanos y técnicos municipales y/o de otros servicios.
· Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente, en zonas aun sin energía eléctrica.

Segunda evaluación o evaluación complementaria: ésta se desarrolla a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar.

Es importante destacar que el proceso de evaluación, es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta. La evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:
· Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
· Identificación y localización de sub.-eventos críticos. Eventuales colapsos de viviendas, de puentes, canales, vías principales, probables explosiones, incendios estructurales, incidentes químicos, etc.
· Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
· Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
· Establecer daños globales en el territorio impactado, infraestructura municipal, colegios, consultorios, infraestructura vial y dependencias.
· Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
· Condición de daños y necesidad de implementación de albergues, situación estructural de sitios preseleccionados como albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).
· Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas de la comuna, y oportunidad del restablecimiento del servicio.
· Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos en la comuna.
· Primera identificación de daños en la red vial comunal, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento.
· Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

Decisiones complementarias: adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:
· Disposición de elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.
· Recursos humanos, materiales y técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.
· Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de zonas afectadas por catástrofe por parte del Sr. Presidente de la República.
· Determinación de escenarios prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.
· Medidas de seguridad pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.

Reformulaciones/readecuaciones de operación: a partir de 5 a 48 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:
· Evaluación de detalle desde el nivel comunal, con validación en el nivel regional.
· Áreas críticas y sub.-eventos críticos: decisiones de rehabilitación.
· Distribución de ayudas.
· Decisiones de rehabilitación y reconstrucción según coordinación ONEMI:
  - Distribución de socorros.
  - Cadena de ayuda solidaria: inicio de las operaciones de solidaridad de los privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la guía ONEMI: cadena de ayuda solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes a cargo de órganos voluntarios del sistema de protección civil.
· Subsidios.

Evaluaciones/decisiones de rehabilitación y reconstrucción: de las 48 horas en adelante otorgando prioridad a las siguientes acciones:
· Continuidad a la atención de damnificados.
· Agilización reposiciones de stock de emergencia.
· Evaluación / rehabilitación de viviendas.
· Rehabilitación vial.
· Rehabilitación de comunicaciones.
· Atención albergues.
· Vigilancia sanitaria / epidemiológica.
· Evaluación preliminar de zonas y sectores aislados.

Mando, roles y funciones
Se definen los roles y funciones que tienen los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, y los del Comité de Operaciones de Emergencia. Es importante señalar que cada organismo e institución en emergencias tienen y obedecen a sus propias jerarquías, no existiendo una subordinación formal entre las organizaciones e instituciones, por lo cual se identifican tres tipos de mando.

Mando de autoridad
Radicado a nivel comunal en el Alcalde, el mando de autoridad facilita las acciones de respuesta apoyando estas mediante la utilización de normas y leyes vigentes.

Mando de coordinación
Radicado en la Directora/a de Protección Civil y Emergencia. Actúa cuando el mando técnico detecta que para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no pueden obtener por si mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en diferentes tipos de situaciones.
El mando de coordinación se basa en la información y evaluaciones que efectúa el mando técnico, generando una instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia y la autoridad de gobierno interior del área jurisdiccional del territorio afectado.
La instancia de coordinación adquiere vital importancia dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples, y considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la autoridad comunal, las acciones que técnicamente resultan convenientes adoptar.

Mando técnico
En la administración de emergencias o desastres siempre existe un mando técnico, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos, es reconocido técnico en la materia. En torno a este mando técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un mando conjunto, donde las instancias que apoyan al mando técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo en común.
En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un mando técnico sectorial, que permite estructurar bajo una autoridad sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

Descripción de funciones:

Alcalde: Ejerce el mando de autoridad.
Preside ambos comités, tiene la responsabilidad de facilitar los aspectos de coordinación política y administrativa con las autoridades superiores (gobernador, intendente), como también las de validar las acciones de los organismos técnicos de emergencia.
Deberá informar a la comunidad de la situación y señalar las acciones llevadas a cabo para el control de la situación.

Director/a Comunal de Protección Civil y Emergencia: Ejerce el mando de coordinación.
Es el Secretario/a Ejecutivo del Comité Comunal de Protección Civil, para coordinar las acciones que se deban realizar para el manejo de la emergencia o desastre, articulando y facilitando las acciones de los organismos de respuesta.
- Coordinar los recursos que se requieran para atender la situación de las personas.
- Consolidar la información sobre la situación de emergencia o desastre.
- Debe construir el escenario de emergencia o desastres en el COE, desde donde se deberá establecer su manejo.

- Asesorar al Alcalde y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigacion, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.
- Mantener la coordinación técnica con las direcciones de protección civil y emergencia del nivel regional.
- Coordinar y centralizar, en caso de emergencia, el procedimiento de evaluación de daños y necesidades para la toma de decisiones, reporte a ONEMI e información pública.
- Promover y ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación para la atención de emergencias y desastres entre los integrantes del comité de protección civil comunal incluida la comunidad, a través de sus organizaciones sociales.
- Mantener actualizado el directorio de contactos institucionales para garantizar la validez del plan de enlace.

Funciones del Jefe de Emergencia Comunal: El Jefe de Operaciones de Emergencias contará con un equipo permanente en sistemas de turnos durante todo el año, compuesto por un funcionario de asistencia social, un conductor para el traslado a las emergencias, a lo menos dos funcionarios disponibles para cualquier evento que ocurra donde se necesita el recurso humano, estos deberán estar disponibles y ubicables las 24 horas.
- Deberá mantener operativo a los funcionarios de su departamento, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias realizar, ante una emergencia o desastre.
- Será el encargado de realizar la primera evaluación en cada emergencia y quien solicitara a los organismos técnicos según las necesidades del evento.
- Tendrá como misión mantener y coordinar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada emergencia.
- Deberá mantener en bodega un stock de implementos que le permitan dar respuesta oportuna a las emergencias que se produzcan en la comuna.
- Deberá velar por el funcionamiento de la central de radio las 24 horas todos los días del año.

Administrador Municipal: Actuará como Secretario del Alcalde, y fiscalizará que se cumplan todas las órdenes impartidas por este, además colaborará en la organización y planificación del COE.

Mayor 25º Comisaría de Maipú: Mando técnico. Jefatura superior de carabineros y su personal de comisaría, ejecutaran las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones específicas.
- Facilitará y apoyara con recursos para el traslado y operaciones de rescate y búsqueda.
- Realizará actividades propias de sus servicios, en coordinación con el jefe de emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio-organizativos.

Policía de Investigaciones de Chile: La jefatura superior de investigaciones, ejecutarán las acciones y labores de mantenimiento del orden y la seguridad durante todo el proceso de la emergencia, que son inherentes a sus funciones especificas.
- Facilitará y apoyará con recursos para el traslado y operaciones de rescate y búsqueda.
- Realizará actividades propias de su servicio, en coordinación con el jefe de emergencia, en cualquier tipo de emergencia o desastre.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial aquellos de origen socio-organizativos.

Cuerpo de Bomberos: Mando técnico. Atenderán los incendios que se produzcan, y apoyarán las labores de evacuación, dando prioridad a los niños, ancianos, discapacitados y embarazadas.
- Apoyarán al municipio de dotar y distribuir agua potable en las zonas afectadas donde se requiera este vital elemento.
- Asumirán las labores de incidentes con materiales peligrosos, rescate, búsqueda y traslado de enfermos o accidentados.

Equipos de emergencia de servicios básicos:

Smapa: mando técnico. Empresa deberá analizar y evaluar estado de redes y establecer las condiciones mínimas necesarias para dar suministro de agua potable a la población.

Chilectra: mando técnico. Los recursos de la empresa se destinaran a establecer una evaluación de la situación y reponer el suministro lo antes posible.
Priorizará su atención a la población, a los servicios de urgencia y a la cadena de frigoríficos en donde se almacenan alimentos y remedios.

Telefonía: mando técnico. Empresa dispondrá de equipos humanos y materiales, para reponer lo antes posible el servicio de comunicación. Oportunamente dará aviso de los avances y dificultades al COE.

Unión Comunal de Juntas de Vecinos:
- Apoyará la labor del equipo de emergencia municipal, entregando la información de los sectores que pueden ser de riesgo.
- Coordinará con los presidentes de juntas de vecinos a su cargo, ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, la emisión de un informe verbal preliminar el cual deberá ser comunicado al asesor/a territorial correspondiente, a través del sistema que sea mas operativo en el momento, ya sea, por medio telefónico, mensaje etc.

Unión Comunal de Adultos Mayores:
- Tendrá la misión de colaborar en los mismos puntos que la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Representantes de organizaciones voluntariado
Estarán a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia para desarrollar cualquier función que le sea solicitada.

Director de Educación Municipal
Mando técnico. En situación de emergencia o desastre en días de clases, se aplicará el plan integral de seguridad escolar.
- Mantendrá un catastro de los colegios o liceos acondicionados para cumplir con la función de albergues, sumando a esto datos relevantes de los respectivos directores, dirección de albergues, teléfonos de los encargados, etc.

Directores de Consultorios: Mando técnico. Realizará con su equipo de trabajo las atenciones de urgencia inmediata que se requieran en el lugar de la emergencia.
- El equipo médico evaluará de acuerdo a su gravedad a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de salud.
- Se recomendará que cuenten con un stock de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados ante una emergencia o catástrofe.
- Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente niños y ancianos.

Director de Higiene y Medio Ambiente y Jefe de Aseo y Ornato: Mando técnico. Integrarán el equipo de emergencia municipal. Es su función mantener operativas el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.
- Deberán entregar información constante respecto a la situación de canales, sumideros aguas lluvias, arboladas, condiciones de calles.
- Mantendrá un catastro actualizado de las empresas contaminantes, peligrosas o que utilicen y/o trasladen materiales peligrosos que puedan generar algún tipo de emergencia.
- Actualizará el registro de los vehículos particulares de las empresas que prestan servicio al departamento higiene y medio ambiente y los mantendrá operativos.
- Además mantendrá un listado de las empresas que presten servicio de arriendo de vehículos especiales, (retroexcavadora, grúas horquilla, camiones tolva, etc.).

Director de Obras Municipales: Mando técnico. Integrará el equipo de emergencia municipal, colaborando con el equipo de asistentes sociales, para determinar el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas por una emergencia.
- Efectuará las labores de catastros de daños a las viviendas, infraestructura, alumbrado público y conectividad terrestre.
- Igualmente, evaluará impacto del fenómeno y su evolución.
- Dada su capacidad operativa, podrá establecer las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionar lo más pronto posible, la recuperación de las viviendas y la infraestructura.
- En caso de no estar en funciones el Director de Obras Municipales, asumirá estas tareas el director subrogante designado por su jefatura.

Director de Tránsito: Integrará el equipo de emergencia municipal, es su función mantener operativo el equipo de cuadrillas de trabajo, con herramientas adecuadas para las tareas que sean necesarias de realizar ante una emergencia o catástrofe (señaléticas, semáforos, luminarias de emergencia).
- Es su labor mantener actualizada la información respecto a calles o avenidas que puedan ser cerradas o debiesen presentar desviaciones de transito en caso de emergencia o desastre.

Director de Administración y Finanzas: Su función será hacer entrega de una nómina de los proveedores a los que el municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre, existiendo la certeza que podrán entregar los insumos solicitados para la emergencia.
- Será su responsabilidad la adquisición de reservas para atención de emergencias o desastres, previa solicitud del director/a de desarrollo comunitario.

Jefe Departamento de Asistencia Social: Mando técnico. El Jefe/a del Departamento Asistencia Social integrará el equipo de emergencia municipal y tendrá la misión de ser el coordinador general del funcionamiento de albergues municipales, en caso que la autoridad municipal deba habilitarlos, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues.
- Deberá designar a las asistentes sociales que cumplirán mensualmente los turnos de emergencia.
- Coordinará las funciones de las asistentes sociales ante una emergencia, desastre o catástrofe, quienes realizaran las visitas domiciliarias que sean necesarias. En caso de un desastre o catástrofe todas las asistentes sociales del municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en las labores de respuesta y rehabilitación.
- Coordinará la realización de catastros, encuestajes, evaluación y clasificación de la situación de las personas, aplicando la ficha EFU.
- Coordinará las acciones que permitan resolver las necesidades de las familias damnificadas y albergadas.

Jefe de Servicios Generales: Integrará el equipo de emergencia municipal, su labor será mantener un catastro mensual de los conductores y vehículos (operativos) municipales para ser utilizados en cualquier emergencia o desastre, coordinando el manejo de llaves con el turno del personal correspondiente a la central de radio.
- Será responsable de adecuar los espacios de trabajo con sus respectivos apoyos tecnológicos según la emergencia lo requiera (computadores, fax, teléfonos, etc.).
- Será responsable de habilitar los albergues con sus respectivos insumos y materiales según las necesidades de la emergencia.

Otros roles:
Los integrantes del equipo de emergencia, que no registran una función específica, quedarán a disposición del comité de protección civil y emergencia, para asumir la responsabilidad que se les otorgue, en cualquier momento.
Por ende todo funcionario independiente a su situación contractual (plantas, contratas y honorarios) deberá estar a disposición del comité de protección civil y emergencia.

La Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria tendrá la responsabilidad de constituir comités vecinales de protección civil y emergencias y coordinar capacitaciones en materias de protección civil y además procurar la difusión del tema ante la comunidad toda capacitación deberá ser coordinada con el jefe de emergencia del municipio.

Las Direcciones de Control y Jurídica deberán colaborar en la agilización de los trámites administrativos implícitos en las adquisiciones de insumos o arriendo según lo amerite el evento.

Centro de operaciones de emergencia (C.O.E.): El Comité de Operaciones de Emergencia, requiere para su funcionamiento, de un espacio ya definido, que se conoce como centro de operaciones de emergencia (C.O.E.), este lugar físico debe contar con las condiciones para facilitar la coordinación de los diferentes organismos con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia o desastre, difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social.
El C.O.E. será la sala de concejo de la Municipalidad de Cerrillos, la cual se encuentra ubicada en Piloto Lazo Nº120 Comuna de Cerrillos, y en el se constituirán los integrantes del comité de operaciones de emergencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la comuna y será asesorado por el Director/a comunal de protección civil y emergencia y por el Jefe del comité de operaciones de emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia, siendo el teléfono de contacto para este fin el 8707801 o el 8707802.

Plan de enlace comunal (central de radio): Para el establecimiento fluido de las comunicaciones en situaciones cuya magnitud establezca la necesidad de mantener un flujo de información constante, además de coordinaciones inmediatas para acciones de respuesta, la Municipalidad de Cerrillos trabajará para lograr una comunicación ya sea radial o telefónico con Bomberos, Carabineros y Consultorios de la comuna, la central de radios funcionara las 24 horas del día en dependencias de la Municipalidad ubicada en Las Hortensias Nº400 Comuna de Cerrillos.

También cuenta con enlace de comunicación telefónica de red fija y móvil para hacer los enlaces que corresponda.

Las funciones de la central será mantener actualizado el directorio del plan de enlace con las diferentes organizaciones comunales y unidades del municipio, hacer reporte diario con los usuarios de las portátiles, bases municipales. Además de mantener fluida comunicación con los diferentes usuarios de nuestra frecuencia, atender después de los horarios hábiles la central telefónica. Atendiendo los diferentes requerimientos de los vecinos.

5. Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidad de una comuna.

1. Definiciones:

Riesgo: Es la probabilidad de exceder un valor especifico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor especifico de daños, se refiere a las perdidas que la comunidad esta dispuesta asumir, y se conoce como riesgo aceptable. Esto debido a que resulta impensado concebir un sistema social absolutamente carente de riesgos. El riesgo cero no existe.

Amenaza: la amenaza se concibe como un factor externo del riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso en un lugar especifico, con una intensidad y duración determinada, no predecible, algunos ejemplos de amenaza son: el desborde de un rio, un derrame toxico, un sismo etc.
Si bien la amenaza se define como un factor externo en relación a un sistema, es necesario señalar que las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, clasificar como de origen natural o producto de la actividad humana. Estas ultimas son generadas en la medida que el ser humano es precursor de ciertos procesos o eventos que pueden provocar daños. Ejemplo de amenazas de origen natural: son todos los procesos asociados a la dinámica geológica, geomorfías, atmosférica y oceanográfica, mientras que las explosiones, derrames de sustancias peligrosas y contaminación ambiental constituyen ejemplos de amenazas de origen humano.

Junto con la clasificación de acuerdo al origen, las amenazas también pueden ser clasificadas de acuerdo a su forma de manifestación.

Manifestación lenta: Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración extensión y severidad, terminan traduciéndose en daños materiales y/o humanos con características de emergencia, desastre o catástrofe. Se caracterizan por el daño sistemático producido en un periodo de tiempo. Por ejemplo: sequias, contaminación ambiental, desertificación, entre otras.

Manifestación súbita: Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, la mayoría de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre. Por ejemplo: Sismo de mayor intensidad, tsunamis, entre otros.

Vulnerabilidad: la vulnerabilidad se conoce como un factor interno de riesgo de un sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca de ser dañado. Algunos ejemplos de vulnerabilidad son: Asentamientos en la rivera de un rio, inadecuada manipulación de sustancias peligrosas, construcciones no sismorresistentes en áreas sísmicas, entre otros.

La vulnerabilidad se conceptualiza como un producto social que se refiere a la susceptibilidad, derivada de la estructura y funcionamiento de un sistema social, a sufrir daño. Lo cual se va a traducir en la capacidad o no de una comunidad de anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.

Algunos de los factores o variables que configuran la vulnerabilidad son los siguientes:
- Factores geográficos y climáticos: Relacionados a condiciones intrínsecas de la zona, como por ejemplo la erosión.
- Factores estructurales: características de asentamientos humanos, construcciones y redes de servicios, acceso a medios de transporte y comunicación, entre otros.
- Factores económicos: incapacidad de mantener los procesos productivos, escasez, desorganización o deficiente utilización de los recursos económicos, poca capacidad de reserva, es decir, de acumular excedentes para enfrentar periodos de escasez.
- Factores socio – culturales: características de las relaciones humanas y de sus organizaciones, participación de la comunidad, relación con las autoridades, actitud de la población y modo en que enfrenta la situación crítica.

Riesgos identificados en la comuna

Natural	Hidrometereológicos	Temporal, sistemas frontales
	Sísmicos	
Antrópico	Industrial-químico-sanitario	Aguas servidas, residuos sólidos, derrame de sustancias peligrosas
	Incendios	Forestales y estructurales
	Socio organizativos	Delincuencia, accidentes de tránsito
		Drogadicción

2. Procedimientos específicos a desarrollar en caso de emergencia, desastre o catástrofe.

· Incendios
Sera el jefe de la oficina de emergencia o quien lo subrogue en el cargo, el encargado de efectuar la primera evaluación técnica ante una alerta o alarma de incendio. Debe elaborar en el más breve plazo, un informe ALFA.
Informará inmediatamente a la Directora de protección civil y emergencias para convocar a los organismos técnicos necesarios, según la magnitud del siniestro.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y / o a viviendas (damnificados, heridos, muertos, desaparecidos) se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta EFU, para ello deberá coordinar con el jefe del departamento acción social, la visita de una asistente social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en la planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que el nivel municipal recepciona recursos de emergencia de otros niveles o proceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Si el evento destructivo genera daños a la infraestructura (casas, edificios públicos, puentes, escuelas, entre otros), servicios básicos (agua, luz, teléfono, gas, entre otros) u otros, se debe coordinar la elaboración de informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado, para ello se coordinara con el director de obras quien designara a un profesional de su dirección para realizar la evaluación y magnitud de los daños y la habitabilidad de la infraestructura.
Coordinará con el Jefe de Aseo y Ornato el retiro de los escombros.

· Situación de evacuaciones
Si las circunstancias lo ameritan, siendo esta solicitada por Bomberos, Seremi de Salud o el Jefe de la oficina de Emergencia, se procederá a la evacuación de las personas hacia el albergue municipal.

· Hidro-meteorológico: precipitaciones, inundaciones y vientos.
Será el Jefe de la Oficina de Emergencia quien coordinara las acciones preventivas y de respuesta ante los pronósticos establecidos en los informes técnicos de riesgo variable hidro-meteorológico, emitido a diario ONEMI.

Cuando el pronóstico de la cantidad de agua caída sea; de 15 a 30 ml, deberá mantener un turno con recursos humanos, materiales para atender los casos de personas afectadas, anegadas, damnificadas y proporcionar los insumos necesarios tales como; polietileno, sacos de arena, combustible, etc.

Si se estima necesario deberán construir diques de contención de aguas, operar las motobombas para extraer el agua de las viviendas afectadas.
Se deberá monitorear constantemente el nivel del zanjón de la aguada y de puntos críticos de la comuna.

Si el evento genera daños a las personas y/o a viviendas (Damnificados, heridos, muertos, desaparecidos), se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta EFU, para ello deberá coordinar con el Jefe de Acción Social la visita de un Asistente Social de turno quien deberá atender las necesidades y entregar la ayuda pertinente a los damnificados.

Si con ocasión del evento se debe entregar elementos de socorro o recursos de emergencia, esto debe ser registrado en la planilla REDES. Esta planilla debe ser actualizada, cada vez que a nivel municipal se

recepciona recursos de emergencia de otros niveles o proceda a la adquisición de elementos para el mismo objetivo.

Cuando el pronóstico de la cantidad de agua caída sea de 31 a 50 ml. Deberá mantener un segundo turno quienes apoyaran en las tareas asignadas previamente.
Si las lluvias se prolongaran por varios días, se efectuara turnos de trabajo de 12 horas cada uno.

Cuando se produzcan precipitaciones prolongadas por mas de 8 horas o en caso que el nivel de agua caída supere los 50 milímetros en un día o cuando se produzcan temporales con vientos que superen los 60 KM/hora, los miembros del comité operativo de emergencia y todos los funcionarios municipales deberán concurrir al centro de operaciones de emergencia, piloto lazo Nº 120.

· Sismos
El Jefe de la Oficina de Emergencia debe coordinar las labores de respuesta cuando el sismo alcance el grado 5 a 6 en la escala de Mercali (los objetos se mueven hasta quebrarse vidrios y caída de utensilios, además cuesta estabilizarse).

Deberá determinar a lo menos 6 funcionarios que residan en la comuna quienes deberán recorrer en vehículos municipales los sectores que resultaron más afectados por el terremoto del año 2010.

Si el evento destructivo provoco daños tanto a las personas como a la infraestructura se deberá aplicar los pasos detallados para los incendios o hidro-meteorológicos.

Cuando el sismo alcance sobre el grado 6.1 en la escala de Mercali, todos los miembros del comité y todos los funcionarios municipales sin excepción, deberán autoconvocarse en el COE, (alcaldía) para ponerse a disposición del jefe operativo de emergencia, quien dispondrá las tareas a seguir, coordinara grupos de trabajo técnicos evaluadores de daños, cuadrillas operativas de retiro de escombro, grupos de atención de afectados, habilitación de albergues, entrega de ayuda de primera necesidad, etc.

· Sanitario y químico
Será el Jefe de Emergencia o quien lo subrogue el encargado de efectuar la primera evaluación técnica ante una alerta o alarma sanitaria. Debe elaborar en el más breve plazo, un informe ALFA.
Informará inmediatamente al Director de Protección Civil y Emergencias para convocar a los organismos técnicos necesarios, según la magnitud del siniestro.

Si el evento destructivo genera daños a las personas o a la infraestructura se adaptarán las medidas anteriormente señaladas en las otras emergencias, además, coordinara con la dirección de salud la atención oportuna de los afectados.

Situación de evacuaciones: si las circunstancias lo ameritan, siendo esta solicitada por bomberos, seremi de salud, o el jefe de oficina de emergencias, se procederá a la evacuación de las personas hacia el albergue municipal.
Acopio de alimentos y materiales donados por la comunidad

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la municipalidad y/o gimnasio municipal, siendo responsabilidad del Jefe del Departamento Social, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.
El Departamento Social, será el responsable de recibir, clasificar e inventariar los diversos productos, materiales, vestuario y alimentos, para poner a disposición de dicho inventario a la directora de protección civil y emergencia.

Albergue: lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, etc., deben hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

Servirá de albergue municipal de Cerrillos, el gimnasio municipal, ubicado en Av. Américo Vespucio Nº914, el cual cuenta con una capacidad de alojamiento de alrededor de 150 personas, también cuenta con basureros, y dependencias para ser utilizadas como bodega para guardar implementos y alimentos. Este recinto además cuenta con servicios higiénicos tanto para hombres como mujeres por separado los que están conectados al alcantarillado.

Precauciones antes de usar los albergues:
El albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el director de protección civil y emergencia, jefe de emergencias acompañado de los profesionales y técnicos de apoyo, para procurar

que el lugar este debidamente acondicionado para ser ocupado por vecinos damnificados; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, daños a la salud del ser humano.
· Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
· Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia fuera.
· Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua / persona/ día.
· Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.)
· Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

6. Anexos

1. Definiciones

· **Riesgo:** probabilidad de exceder un valor especifico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor especifico de daños se refiere a las perdidas que la comunidad esta dispuesta a asumir, y se conoce como riesgo aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

· **Amenaza:** corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

· **Vulnerabilidad:** corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

· **Emergencia:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta en la comunidad afectada.

· **Desastre:** corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

· **Afectados:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre se ve perturbado directamente su que hacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de corte de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

· **Damnificados:** personas que han sufrido, en su persona o en sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

· **Albergados:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

· **Heridos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

· **Muertos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen, y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes**.**

· **Desaparecidos:** personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas, o presuntamente han fallecido, y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.

· **Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo), se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

· **Vivienda con daño menor habitable**: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

· **Vivienda con daño mayor no habitable**: Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los moradores pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

· **Vivienda destruída:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

· **Vivienda no evaluada**: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con daño menor, mayor o destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

2. Sistema de evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia y desastre.

Fundamentos:
La gestión del riesgo, y en particular, la gestión de respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, implican la toma de decisiones para la solución compleja. La toma de decisiones, a su vez, requiere contar con conocimientos acerca de la situación o problemática a resolver, es decir, con información que oriente las determinaciones, lo que se traducirá en mayor eficiencia y eficacia en la ejecución.

Pero ¿Qué información se debe utilizar en la gestión de respuesta en situaciones de emergencias o desastre? Toda información relacionada con una situación de emergencia o desastre es de utilidad. No obstante, esta debe cumplir con ciertas características básicas: debe ser rápida, oportuna, concisa y confiable. A partir de la información de emergencia es posible actuar certeramente, cumplir con las acciones de coordinación y operaciones de las tareas destinadas a controlar y superar los efectos de estos eventos, axial como también informar verazmente a la población.

El sistema de evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia y desastre – plan DEDOS, constituye una herramienta, como su nombre lo indica, para la evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia, provee cinco instrumentos normalizados para recoger información de emergencia y guía el proceso de toma de decisiones. Los instrumentos que componen el plan DEDOS son:

· ALFA**:** Sistema información acerca de eventos menores o antecedentes preliminares de un evento mayor.
· DELTA**:** Sistematiza información detallada sobre una situación de emergencia o desastre.
· EDANIS: Recoge información acerca de los daños en infraestructura y servicios básicos.
· EFU**:** Recoge información acerca de las necesidades básicas de personas afectadas.
· REDES**:** Sistematiza el registro de los recursos de emergencia, su recepción, disposición y entrega a las comunidades afectadas.

La información recabada y ordenada a través de estos instrumentos, facilita la transmisión de información desde el nivel local al nacional de manera normalizada y rápida, y constituye la base del proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades, para el control y rehabilitación de la situación, así como también para posterior reconstrucción.

PLAN DEDOS
A partir de la necesidad de regularizar o establecer la información de emergencia, el plan nacional de protección civil (D.S. de interior Nº 156 de 2002) que instituye el sistema nacional de protección civil, dispone de una norma para la administración de la información de emergencia: el sistema de evaluación de daños y necesidades en situaciones de emergencia o desastre – plan DEDOS. Este plan tiene los siguientes objetivos:

· Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
· Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
· Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
· Generar estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados.
· Orientar las acciones de prevención, preparación y respuesta, en base a antecedentes reales de ocurrencia de situaciones de emergencia y desastre.

DEDOS: Es una acróstico que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia, recordar en forma simple los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

DAÑOS: Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comuna afectada. Los daños son cuantificables, a diferencia de los impactos, que son observaciones cualitativas de los efectos secundarios e indirectos de un evento de emergencia, desastre o catástrofe.

EVALUACION DE NECESIDADES: Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

DESICIONES: Determinación de las acciones o medidas a implementar de manera coordinada por las autoridades, organismos o comunidad, para la satisfacción de las necesidades anteriormente identificadas.

OPORTUNIDADES: Oportunidades en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

RECURSOS: Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

Si bien el acróstico DEDOS permite considerar los antecedentes claves a tener en cuenta para administrar una emergencia, resulta fundamental utilizar los instrumentos normalizados que para tal efecto dispone el plan de protección civil.

Informes de emergencia : Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga útil para la toma de decisiones e información publica, se denomina informe de emergencia. Los informes de emergencia, en la medicad que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

- **Oportuno:** entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
- **Conciso:** breve en el modo de explicar los hechos.
- **Confiable:** Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

Al ocurrir un evento adverso o destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes, conforme a su evolución, generándose la siguiente información:

- **Informe preliminar:** Informe que contiene información obtenida a través de una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar el sistema de protección civil constituyendo la señal de alarma. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

- **Informe Técnico de Emergencia**: Informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, proporcionando información, ya sea respecto a afectados, damnificados, daños a infraestructura publica, entre otros, dentro del marco de su competencia. Este tipo de informe permite acceder a información validada y establecer aproximadamente acerca de la intensidad o magnitud de la situación. Diferentes informes técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

- **Informe de estado de situación:** Informe que resume o integra información sobre victimas, damnificados, daños a la propiedad publica, daño forestal, entre otros. Su confección se respalda en los informes técnicos emitidos por los organismos de competencia correspondiente. Este informe constituye información oficial, que se canaliza a
través de las vías de gobierno interior, y permite a las autoridades adoptar decisiones, así como informar a la población.

  Ahora bien, los informes de estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos. El plan DEDOS, normaliza los informes de estado de situación a través de los informes ALFA y DELTA, con sus respectivos soportes de respaldo por medio de EDANIS, EFU y REDES.

DECRETO EXENTO Nº202/ 0301 /2012

El informe ALFA, que permite registrar la información de todo evento destructivo, emergencia o desastre en el ámbito comunal; el informe DELTA, que es complementario al informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local, emergencias graves y desastres y / o se ha establecido una coordinación provincial o regional. Estos documentos constituyen información oficial. Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

- **Informe a la población**: Información que entregan las autoridades a la comunidad, a través de los medios de comunicación social, con el propósito de dar a conocer características de una situación de emergencia o desastre, reduciendo la incertidumbre y la proliferación de rumores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA, Secretaria Municipal (s)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIA (S)

AAC/PGI/mmj
Distribución:
Alcaldía
Administrador Municipal.
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Director Comunal de Protección Civil Emergencia.
Mayor 25ª Comisaría de Maipú.
Sub. Perfecto Policía de Investigaciones.
Comandante Cuerpo de Bomberos Maipú-Cerrillos.
Capitán 2ª Compañía de Bomberos Maipú-Cerrillos.
Representante de SMAPA que opere en la comuna.
Representante de Chilectra que opere en la comuna.
Representante de telefonía.
Presidente Unión Comunal Juntas de Vecinos.
Presidente Unión Comunal Adultos Mayores.
Representantes de organizaciones de voluntariado.
Director de Educación.
Directores de Centros Atención Salud (Consultorios).
Director de Higiene y Medio Ambiente.
Jefe Departamento de Aseo y Ornato
Director de Obras Municipales
Director de Trânsito y Transporte Públicos
Jefe/a Asistente Social.
Jefe/a de Servicios Generales
Página web